

La CMT fija los precios de terminación de voz en las redes de Telefónica Móviles, Vodafone y Amena

Barcelona, 28 de septiembre de 2006.- El Consejo de Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) ha dictado hoy las Resoluciones por las que se fijan los precios medios máximos de los servicios de interconexión de terminación de voz –las tarifas que se cobran los operadores entre ellos por terminar una llamada en sus respectivas redes- en las redes de Telefónica Móviles (TME), Vodafone España y Retevisión Móvil (Amena).

La CMT ha decidido finalmente extender a tres años el plazo de la senda de convergencia de precios. En este sentido, ha establecido un intervalo de regulación comprendido entre octubre de 2006 y septiembre de 2009. Por otra parte, al final del periodo de regulación, el precio medio de terminación será el mismo en cada una de las redes de los tres operadores y quedará fijado en 0,07 €por minuto, lo que supone una reducción de los precios de entre el 41% y el 47% al final del periodo.

La senda de variación de precios de los tres operadores será constante y con periodos de ajustes semestrales, de tal manera que a cada uno de ellos se le aplicará una reducción de igual cuantía determinada por el precio inicial, el precio objetivo y el periodo de regulación establecido en el modelo. Así, los precios medios máximos quedan establecidos de acuerdo con la siguiente tabla:

| | Precio actual | octubre de 2006 - marzo de 2007 | abril de 2007 - septiembre de 2007 | octubre de 2007 - marzo de 2008 | abril de 2008 - septiembre de 2008 | octubre de 2008 - marzo de 2009 | abril de 2009 - septiembre de 2009 |
|----------|---------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| TME | 0,1197 | 0,1114 | 0,1031 | 0,0948 | 0,0866 | 0,0783 | 0,07 |
| Vodafone | 0,1221 | 0,1135 | 0,1048 | 0,0961 | 0,0874 | 0,0787 | 0,07 |
| Amena | 0,1315 | 0,1213 | 0,111 | 0,1008 | 0,0905 | 0,0803 | 0,07 |

Para la fijación de estos precios, la CMT ha tenido en cuenta la contabilidad de costes de los operadores, el cambio tecnológico, las tendencias de la demanda, la competencia y las comparativas internacionales en el periodo de regulación, quedando garantizado en todo momento la recuperación de los costes de los operadores.

Andreu Castellano,
Jefe de Prensa
93 603 62 03